

1 **REZABALA;** de nacionalidad ecuatorianos, de estado civil casados excepto
2 la última de los nombrados, ejecutivos y domiciliados en ésta ciudad de
3 Guayaquil.- **CLAUSULA SEGUNDA: DENOMINACION.-** La sociedad
4 se llama **SUMINISTROS 2000 S.A. SUMIDOSMIL.- TERCERA:**
5 **OBJETO SOCIAL.-** La compañía se dedicara: a) Importación, exportación
6 y comercialización de computadoras, así como partes, repuestos que la
7 conforman, medios de conservación de información tales como cintas,
8 discos, cartuchos y rollos magnéticos y afines, suministros de impresoras
9 láser como secador y regulador de imagen, papel, limpieza de pantallas,
10 cartuchos de reveladores así como sus partes y accesorios, impresoras láser,
11 mecánicas, de impacto, digitales o cualquier combinación de éstas; b)
12 Exportación, comercialización, distribución e importación de equipos
13 electrónicos tales como supresores de picos y transientes con o sin
14 eliminadores de ruido, reguladores de voltaje, sistemas de poder
15 interrumpido con baterías, accesorios y repuestos para los mismos, cables de
16 transferencia de datos, planos de información, coaxiales y fibra óptica,
17 conectores, cajas de división de información o telecomunicaciones,
18 facsimiles, papales, accesorios y partes del mismo; c) También se dedicará a
19 la importación, exportación, comercialización, distribución y ventas de
20 equipo para cortar, transformar, dividir o bifurcar cables, osciloscopios,
21 amperímetros, herramientas, equipos de prueba de todo tipo para sistemas
22 electrónicos de información, digitales y telecomunicaciones; d) Importación,
23 exportación, comercialización, distribución y ventas de partes electrónicas y
24 de equipos periféricos, tales como impresoras, terminales, módem, discos
25 duros, conectores, teclados, capacitores, carbonos, compresores, diodos,
26 ventiladores, filtros, magnetos, equipos de pruebas electrónicas, fibras
27 ópticas, potenciómetros, relays, resistores, switches, transformadores y todas
28 aquellas partes electrónicas de telecomunicaciones, digitales que necesitan

1 de los anteriores como tales respaldos técnicos; e) Importación, exportación,
2 comercialización, distribución y ventas de papelería, artículos de oficina y
3 materiales didáctico tales como formularios continuos en todas sus formas y
4 tamaños, folders, carpetas, contenedores y afines para papeles , medios de
5 conservación, para discos de información magnéticos, cintas para impresores
6 y máquinas de escribir, así como sus afines, discos y líquidos de limpieza,
7 medios de limpieza de todo tipo para equipos electrónicos digitales y de
8 información, stand para monitores de computadoras, papeles terminales,
9 teclados, productos de control de estática, pantalla antirefractarias, aceite de
10 limpieza para equipos de computación, equipos láser de reguladores de
11 voltajes, cadenas, buffers, sistemas de seguridad para periféricos y
12 ordenadores, cartuchos de repuestos para ploters, sistemas de retención de
13 micrifilm, pantallas, cajas para guardar los mismos y afines, brazos
14 sostenedores de copias no magnéticas y magnéticas, aspiradoras
15 electrónicas, herramientas, cajas de computadoras, conectores coaxiales,
16 lectores de disco, semiconductores, conductores, lubricantes para la limpieza
17 de periféricos, tarjetas electrónicas, microprocesadores, fuentes de poder,
18 sistemas de seguridad electrónica; f) También se dedicará a la fabricación,
19 importación, de muebles y equipos de oficina y todo lo concerniente al
20 sistema de divisores de panel; importación, compra, distribución y
21 comercialización de ruedas llantas, cubiertas, cámaras, baterías ya sean
22 nuevas o usadas y/o renovadas, así como de sus accesorios complementarios
23 aplicables en todo tipo de automotores; g) También se dedicará a la compra,
24 venta, consignación, permuta, distribución, importación y exportación de
25 automotores, tractores, motores nuevos o usados, repuestos y accesorios de
26 la industria automotriz, reparación de vehículos, sus partes y accesorios; h)
27 Importación, compraventa de equipos de imprenta y sus repuestos, así como
28 de su materia prima conexas (Pulpa, Tinta y demás), compraventa,

Ab. Mario Domínguez González
Bogotá, D. C., 10 de Agosto de 1983

1 administración, permuta, anticresis de bienes muebles; i) Compra, venta,
2 importación y exportación de productos agrícolas e industriales en las ramas
3 alimenticias, metalmecánica y textil, maquinarias agrícolas e industriales así
4 como importar y exportar artículos de ferretería, electrodomésticos y
5 materiales de construcción, como consecuencia de las actividades que se
6 acaban de determinar, la compañía podrá instalar plantas industriales,
7 bodegas o locales comerciales para éstos propósitos; j) También se dedicará
8 a la importación, compra, venta, distribución y comercialización de artículos
9 de bazar, productos para fiestas infantiles, aparatos fotográficos,
10 instrumentos ópticos, aparatos y suministros eléctricos, artículos de
11 cerámica, artículos de cordelería, de deportes y atletismo, artículos de
12 juguetería y librería, telas, equipos de seguridad y protección industriales,
13 instrumental médico y para laboratorio, instrumentos de música, madera,
14 joyas, artículos conexos en la rama de la joyería; k) La empresa también se
15 dedicará a prestar servicios de asesoría en los campos jurídicos, económicos,
16 inmobiliarios y financiero, investigaciones de mercadeo y de
17 comercialización interna; l) También se dedicará a la selección, capacitación
18 y evaluación de personal, servicios de computación y procesamiento de
19 datos; y, II) La adquisición de acciones y participaciones o cuotas sociales de
20 cualquier clase de compañías relacionadas con su objeto social, pudiendo
21 intervenir en la fundación o aumento de capital de otras sociedades que
22 tengan objeto sociales relacionados con el suyo. La compañía no podrá
23 dedicarse a la compra y venta de cartera ni a la intermediación financiera.
24 Para el cumplimiento de sus fines, la compañía podrá celebrar toda clase de
25 contratos y ejecutar toda clase de actos relacionados con su objeto y
26 permitidos por las leyes.- **CUARTA: PLAZO.**- El plazo de duración de la
27 sociedad es de **CINCUENTA AÑOS** contados a partir de la fecha de
28 inscripción del presente contrato en el Registro Mercantil de Guayaquil. No

1 obstante la Junta General podrá disminuir o prorrogar este plazo previo al
 2 cumplimiento de los requisitos legales, al tenor del artículo treinta y tres de
 3 la Ley de Compañías.- **QUINTA: DOMICILIO Y NACIONALIDAD.-**
 4 El domicilio principal de la sociedad será la ciudad de Guayaquil, cantón
 5 Guayaquil provincia del Guayas. Su nacionalidad es ecuatoriana.- **SEXTA:**
 6 **CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.-** El capital autorizado de la
 7 compañía es de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS
 8 UNIDOS DE NORTE AMERICA, siendo el capital suscrito de la compañía
 9 OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
 10 NORTEAMERICA, dividido en OCHOCIENTAS ACCIONES ordinarias,
 11 nominativas e invisibles de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica
 12 cada una.- **SEPTIMA: DE LA SUSCRIPCION DEL CAPITAL**
 13 **SUSCRITO.-** El capital suscrito de la compañía **SUMINISTROS 2000**
 14 **S.A. SUMIDOSMIL** se encuentra íntegramente distribuido por los
 15 accionistas de la siguiente manera: La señora **TANY MENENDEZ**
 16 **REZAVALA**, suscribe doscientas cuarenta acciones ordinarias,
 17 nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de
 18 Norteamérica cada una; el señor **CARLOS MENENDEZ REZABALA**,
 19 suscribe doscientas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un
 20 dólar de los Estados Unidos de Norteamérica; La señora **MARIA**
 21 **MENENDEZ REZABALA**, suscribe doscientas acciones ordinarias,
 22 nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de
 23 Norteamérica cada una; y la señora **CELIA MENENDEZ REZABALA**
 24 suscribe Ciento sesenta acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un
 25 dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una; en ésta forma el
 26 capital de la compañía se encuentra íntegramente suscrito.- **OCTAVA:**
 27 **DEL PAGO DEL CAPITAL SUSCRITO.-** El capital suscrito de la
 28 compañía **SUMINISTRO 2000 S.A. SUMIDOSMIL** es pagado por los

Ab. Marcelo Rodríguez González
 Notario Vélezquez Secretario del Cantón

1 accionistas de la siguiente manera: La señora **TANY MENENDEZ**
2 **REZAVALA**, ha pagado en dinero en efectivo la cantidad de Sesenta
3 Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, valor del veinticinco por
4 ciento de cada una de las acciones que ha suscrito; y, el señor **CARLOS**
5 **MENENDEZ REZABALA**, ha pagado en dinero en efectivo la cantidad de
6 Cincuenta Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, valor del
7 veinticinco por ciento de las acciones que ha suscrito. La señora **MARIA**
8 **MENENDEZ REZABALA**, ha pagado en dinero en efectivo la cantidad de
9 Cincuenta Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, valor del
10 veinticinco por ciento de cada una de las acciones que ha suscrito; y, La
11 señora **CELIA MENENDEZ REZABALA** ha pagado en dinero en
12 efectivo la cantidad de Cuarenta Dólares de los Estados Unidos de
13 Norteamérica, valor del veinticinco por ciento de cada una de las acciones
14 que ha suscrito.- Estos pagos constan del certificado de la Cuenta de
15 Integración de Capital de la compañía ha otorgado el Banco del Pichincha
16 que se insertará y formará parte integrante de ésta escritura.- Los accionistas
17 pagarán el saldo del valor de cada una de las acciones que han suscrito, en
18 cualquiera de las formas permitidas por la Ley, en el plazo de dos años
19 contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Mercantil de la
20 escritura pública de constitución de la compañía.- **NOVENA: ESTATUTO**
21 **SOCIAL.-** Los accionistas fundadores han resuelto aprobar el siguiente
22 estatuto social: **ARTICULO PRIMERO:** El gobierno de la compañía
23 estará a cargo de la Junta General, la misma que constituye su órgano
24 supremo. La administración de la compañía estará a cargo del Presidente y
25 del Gerente General.- **ARTICULO SEGUNDO:** La Junta General deberá
26 ser convocada por el Presidente o por el Gerente General, por la prensa en
27 uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la
28 compañía con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la Junta.

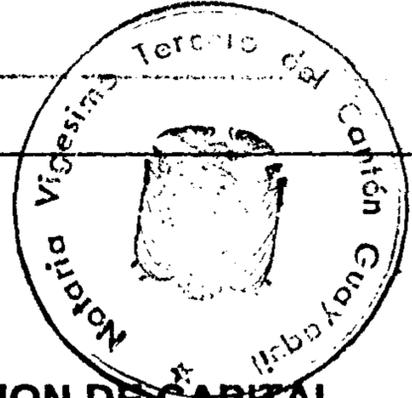
1 Será presidida por el Presidente y actuará de Secretario el Gerente General.
 2 Las actas se llevarán en hojas debidamente foliadas y se expedirán de
 3 conformidad con el respectivo reglamento.- **ARTICULO TERCERO:** No
 4 se requerirá la convocatoria previa cuando se trata de Juntas Generales
 5 Universales de conformidad con el artículo doscientos ochenta de la Ley de
 6 Compañías. En este caso todos los accionistas concurrentes deberán
 7 suscribir la correspondiente Acta de Junta General bajo sanción de nulidad y
 8 podrán reunirse en cualquier lugar del país. El quórum de instalación para
 9 constituir la Junta General, sea ordinaria o extraordinaria o extraordinaria, es
 10 de por lo menos el cincuenta por ciento del capital pagado, presente o
 11 representado cuando se trata de primera convocatoria. La Junta General se
 12 reunirá en segunda convocatoria con el número de accionistas presentes,
 13 debiendo expresarse así en la segunda convocatoria.- **ARTICULO**
 14 **CUARTO:** Salvo disposición en contrario de la Ley o del presente estatuto,
 15 las resoluciones se tomarán por simple mayoría del capital pagado
 16 concurrente. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la
 17 mayoría.- **ARTICULO QUINTO: REPRESENTANTE LEGAL.-** La
 18 representación legal de la compañía será ejercida individualmente, por el
 19 presidente y por el Gerente General, quienes podrán ser o no accionistas de
 20 la compañía y durarán cinco años en sus funciones. Dichos funcionarios se
 21 subrogarán mutuamente a falta de cualquiera de ellos.- **ARTICULO**
 22 **SEXTO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.-** Son
 23 atribuciones de la Junta General: a) Designar y remover libremente al
 24 Presidente y al Gerente General de la compañía; b) Designar un Comisario
 25 principal y un suplente, quienes durarán cinco años en sus funciones; c)
 26 Aprobar las Cuentas y los Balances que presente el Presidente de la
 27 Compañía; d) Resolver acerca de la forma de reparto de utilidades, de la
 28 formación de la reserva legal y la constitución en caso necesario de una

Ab. N. S. González
 Notario Público del Cantón

1 reserva facultativa; y demás contenidas en la Ley y el presente estatuto le
2 estuvieren asignadas.- **ARTICULO SEPTIMO: DEL PRESIDNETE Y**
3 **DEL GERENTE GENERAL.-** El Presidente y el Gerente General de la
4 compañía tendrán las más amplias facultades para administrarlas y ejercerán
5 la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad. Tienen poder
6 amplio y suficiente para administrar la sociedad y para realizar en nombre de
7 ella, toda clase de gestiones, actos y contratos, con excepción de aquellos
8 que fueren extraños al contrato social, de aquellos que pudieran impedir que
9 la sociedad cumpla con sus fines y todo lo que implique el quebrantamiento
10 de orden jurídico vigente y del orden público. Se requiere de la autorización
11 de la Asamblea de Junta General para enajenar, gravar o constituir cualquier
12 limitación de dominio sobre alguna propiedad inmobiliaria de la compañía.-
13 **ARTICULO OCTAVO:** La compañía se disolverá por las causas
14 señaladas en la Ley de compañías; y, en tal caso, entrará en liquidación, la
15 que podrá estar cargo de sus propios administradores.- **ARTICULO**
16 **NOVENO:** En todo lo que no se encuentre pactado en el presente contrato,
17 la sociedad se sujetará a lo previsto en las leyes de la república.- **DECIMO:**
18 **DOCUMENTO HABILITNATE.-** Se acompañará como documento
19 habilitante para que forme parte integrante de ésta escritura, el certificado de
20 Cuenta del Integración del Capital abierta a favor de la compañía.-
21 **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Se deja constancia de que cualquiera
22 de los fundadores están autorizados para realizar las gestiones tendientes a
23 constituir definitivamente la sociedad inclusive, para convocar a la primera
24 sesión de Junta General y obtener el Registro Unico de Contribuyentes
25 **R.U.C..** También se extiende ésta facultad al señor Abogado **WALTER**
26 **MORA BOHORQUEZ.-** Agregue usted señor Notario las demás cláusulas
27 de estilo para la validez y perfeccionamiento de esta escritura pública.-
28 Firma Abogado Walter Mora Bohórquez, registro número seis mil



BANCO DEL PICHINCHA



CERTIFICADO DE DEPOSITO DE INTEGRACION DE CAPITAL

GYE. MAYO 12 del 20 00

A QUIEN INTERESE:

Mediante comprobante No. 58698, el (la) Sr. AB. WALTER MORA B.

consignó en este Banco, un depósito de S/. \$ DOSCIENTOS 00/100****

para INTEGRACION DE CAPITAL de SUMINISTROS 2000 S.A. SUMIDOSMIL **

hasta la respectiva autorización de la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS. Dicho depósito se efectuó a nombre de sus socios de acuerdo al siguiente detalle.

NOMBRE DEL SOCIO	VALOR
TANY MENENDEZ REZABALA ✓	USD 60,00
CARLOS MENENDEZ REZABALA ✓	USD 50,00
MARIA MENENDEZ REZABALA ✓	USD 50,00
CELIA MENENDEZ REZABALA ✓	USD 40,00

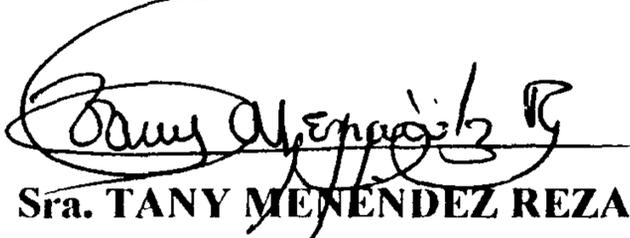
BANCO DEL PICHINCHA S.A.
C.G. CENTRO

[Signature]
Edu. Elena Villalba de Muñoz
JEFE COMERCIAL

Atentamente, **TOTAL S/. USD200,00**

Ab. M. ...
Notaría Vigésimo Tercero del Cantón Guayaquil

1 quinientos ochenta y dos del Colegio de Abogados del Guayas.- **Hasta aquí**
2 **la minuta.**- Es copia.- En consecuencia los comparecientes se ratifican en el
3 contenido de la minuta inserta la misma que conforme a la Ley se eleva a
4 escritura pública.- Leída esta escritura de principio a fin por mi el Notario en
5 alta voz a los comparecientes, éstos la aprueban en todas sus partes firmando
6 en unidad de acto conmigo el Notario de todo lo cual doy fe.-

7 

8
9 **Sra. TANY MENENDEZ REZAVALA**
10 **C.C. No. 090909702-4**

11 **C.V. No. 0061-153**

12
13 

14 **Sr. CARLOS MENENDEZ REZABALA**

15 **C.C. No. 091111412-2**

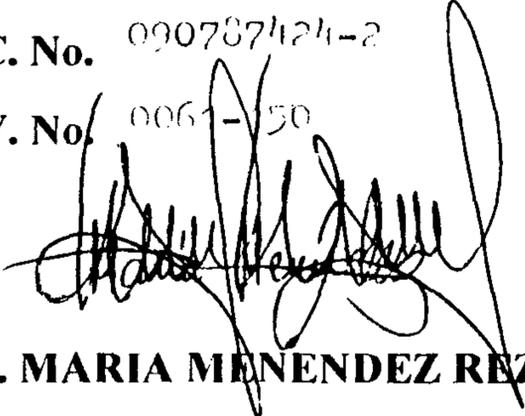
16 **C.V. No. 0061-149**

17
18 

19 **Sra. CELIA MENENDEZ REZABALA**

20 **C.C. No. 090787424-2**

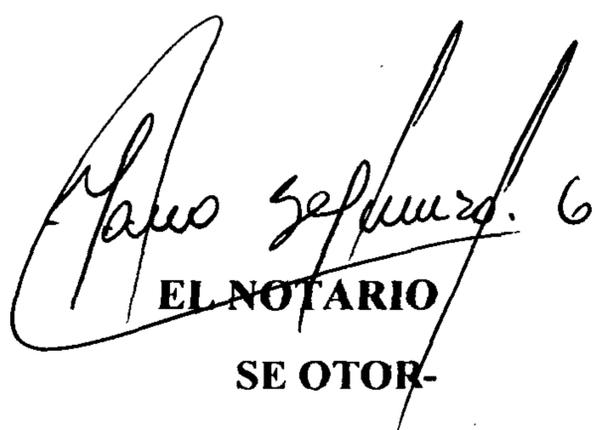
21 **C.V. No. 0061-150**

22
23 

24 **Sra. MARIA MENENDEZ REZABALA**

25 **C.C. No. 090594472-4**

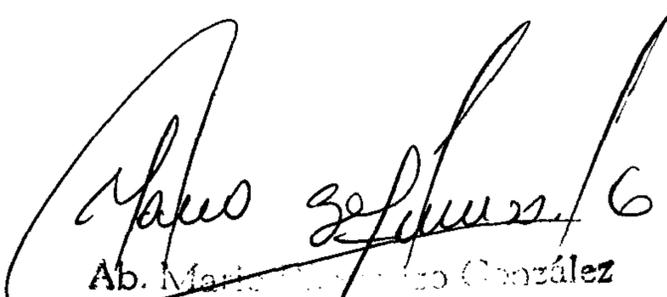
26 **C.V. No. 0061-148**

27
28 
EL NOTARIO
SE OTOR-

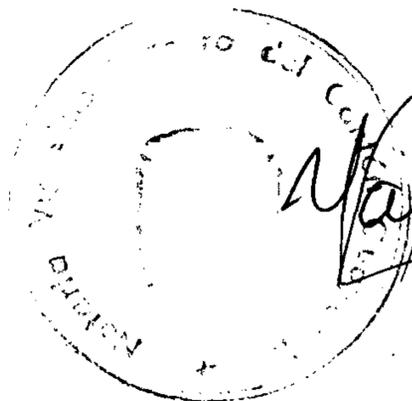
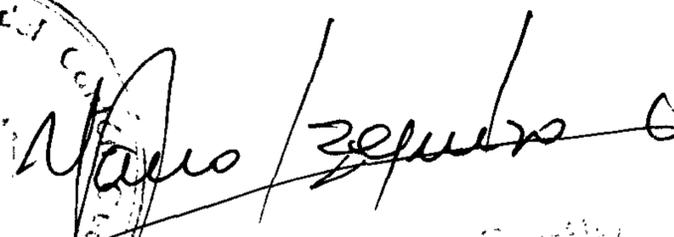
Ab. Mario Menendez RezaVala
Notario Vigésimo Cuarto del Guayas

GO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE **PRIMER TESTIMONIO**,
QUE RUBRICO, FIRMO Y SELLO EN LA MISMA FECHA DE SU
OTORGAMIENTO.-




Ab. Mario Baquerizo González
Notario Vigésimo Tercero del Cantón

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución Número 00-G-IJ-0003295, dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, el 05 de Julio del año 2.000, se tomó nota de la aprobación que contiene dicha resolución al margen de la Matriz de la Escritura Pública de **CONSTITUCION DE UNA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA SUMINISTROS 2000 S.A. SUMIDOSMIL**, otorgada ante el Vigésimo Tercero, Abogado Mario Baquerizo González, el 16 de Mayo del año 2.000.- Guayaquil, Julio 17 del año 2.000.-



Ab. Mario Baquerizo González
Notario Vigésimo Tercero del Cantón

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 00-G-IJ-0003295, dictada por el INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA de Guayaquil, el cinco de Julio del dos mil, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene LA CONSTITUCION de la compañía denominada SUMINISTROS 2000 S.A. SUMIDOSMIL, de fojas 62.198 a 62.208, Número 17.620 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 22.290 del Repertorio.- 2.- Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1975.- 3.- Certifico: Que con fecha de hoy, queda archivado el CERTIFICADO DE AFILIACION a la CAMARA DE COMERCIO DE GUAYAQUIL de la compañía denominada SUMINISTROS 2000 S.A. SUMIDOSMIL.- Guayaquil, doce de Septiembre del dos mil.-

Katia Murrieta Wong
DRA. KATIA MURRIETA WONG
REGISTRADORA MERCANTIL ENCARGADA
DEL CANTON GUAYAQUIL



f. JRV

Trámite N° 45028

Valor pagado por este trámite

\$13.88

0000 19

OFICIO No. SC.SG.2001

0002795

Guayaquil, - 1 MAR 2001

**Señor Gerente
BANCO DEL PICHINCHA
Ciudad**

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía SUMINISTROS 2000 S.A. SUMIDOSMIL, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud puede el Banco de su Gerencia entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,


**Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

MMD/jcv